

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Retiro Clase III
NIUR: 0046-17**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que, la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la provincia de Santa Fe, estableció mediante Orden ASSAL 57/17, la prohibición de elaboración, fraccionamiento, transporte, comercialización y exposición, en todo el territorio de la República Argentina, y en caso de verificarse, el decomiso y desnaturalización del producto:

Queso cremoso, marca: Santa Rita
Elaborado por RNE: 21-069186
Domicilio: Ruta Nº70, km 117
SENASA S_F_06023
Para operador lácteo: ET156898
Envase con indicación: logo de Sin TACC

debido a que la rotulación no corresponde con lo establecido en el Capítulo V del CAA ya que los registros exhibidos corresponden a la provincia de Corrientes y no a la localidad de Chajarí (Entre Ríos). Luego de haber consultado, la Subdirección de Bromatología de la Dirección de Saneamiento Ambiental de la provincia de Corrientes indicó que, el RNE corresponde al establecimiento CAEMC de la localidad correntina de Monte Caseros y el RNPA pertenece al producto Miel, marca CAEMC.

En consecuencia, se requiere que, en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.1.2 del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción por lo que deberá extenderse hasta el nivel de **distribución mayorista**.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

Comunicado N° 121/17

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 27 de diciembre del 2017